

autas, de lizençia judicial y extrajudicial que han
 refugio que parattos ellos, por ellos amos, dependiente los
 congado Jurisdiccion civil Criminal poder, comiun. En
 con franca libre y General administracion Sin limites, con
 tan cumplida como platengode de M. y por la cha adminis-
 cion adegorar Vm. del mismo Salario que tubo en el tiempo
 que administro los dhas. servicios de millones de dhas. de Costas.
 y de Jurisdiccion En birtud. de nombramientos. de la parte de
 Don melchor de Suenen. Accaudador General que quedo Nado
 cuenta que ad el començar a coner desde el dia que ediere el
 finiente. a este despacho. Y doi poder y facultad. al m. d. para que
 pueda nombrar y nombre como ministros que nombra en
 el tiempo referido. con los salarios que gozaron. En el, con
 su con. de Om. y de magistral de administracion. y Obis-
 de las con. libramientos los adegorar el fiel que fue
 de millones. y la restante cantidad que procediere de dhas.
 cuenta. asimismo con libramientos de Om. para denegar dhas.
 fiel. a la persona que le ordenare para que se magistral y con dhas.
 la dhas. de la dhas. ciudad que estan formadas En el alim-
 della donde dhas. de la dhas. ciudad. Se dar a despacho
 una = de parte de M. y. Requiere a qualquier su hijo
 y sueres no ypidan el uso de este despacho. a dhas. Seno con
 Andregaria de Caceres y para antes de le manden. con el
 favor y ayuda Carceles y prisiones que libiere en el for
 deducientos ducados de vellon. En que y por condenados
 acadauos que lo con. dhas. aplicados para qd
 de los dhas. de los Senores de la Real consero de Hacienda
 En la de millones. a demas de las dhas. que el dhas. Seno
 con Andregaria de Caceres y puriere En que y por
 denados a los mismos En la aplicacion y la dhas. que
 requiriera la dhas. Hacienda con la dhas. de quier
 viere lugar de derecho. que ante con. biene a dhas.

